

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	348061
Número de orden de compra a modificar:	96038

Entidad compradora:	AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Carrillo Vega
Proveedor:	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Seguros de Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-20 14:30:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89587	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000316	CDP-2022000316	CDP	2022000316
Nueva	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000439	CDP-2022000439	CDP	2022000439

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	sve02--Camión	1.0	Unidad	40416136.00	CDP-2022000316	40416136.00

2	sve02-- Camionetas	1.0	Unidad	22807791.00	CDP-2022000316	22807791.00
3	sve02--IVA	1.0	Unidad	12012550.00	CDP-2022000316	12012550.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	sve02--Camión	1.00	Unidad	45685392.00	CDP- 2022000316	45685392.00
Editado	2	sve02-- Camionetas	1.00	Unidad	26173731.00	CDP- 2022000316	26173731.00
Editado	3	sve02--IVA	1.00	Unidad	13653237.00	CDP- 2022000316	13653237.00

Detalle o justificación de la aclaración

La ACIDC adquirió cinco camionetas adicionales a las inicialmente planteadas, y de acuerdo a lo expresado ARTÍCULO 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y la Ley 734/2002 en su Artículo 34, numeral 21 "es deber del funcionario público salvaguardar los bienes que le han sido encomendados"; es por ello que La Oficina de Contratación justifica la contratación de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que preste el servicio de expedición de las pólizas necesarias para cubrir los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales y extra patrimoniales de propiedad de la Agencia, por tal motivo se hace necesario asegurar los vehículos mediante adición al contrato existente



Firma ordenador del gasto
Nombre: Cesar Augusto Carillo Vega
Documento: C.C.79.634.408

Firma de proveedor
Nombre: Hector F. Cortes saavedra
Documento: C.C. 1.049.609.978